

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS  
**IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA  
A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA**  
ENERO-FEBRERO DE 2022/2023

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Abril de 2023

## Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de diciembre de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En diciembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En diciembre de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En diciembre de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En diciembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en diciembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis histórico de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Abril 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE  
MÉXICO

GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-febrero 2022/2023<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-febrero 2022	2 865 258	22 186	40 527	52 489	30 950	23	9 778	155 953	85.8%	8 206	<b>3 029 417</b>
Enero-febrero 2023	3 555 608	30 073	74 955	14 296	39 773	102	14 629	173 828	82.7%	10 205	<b>3 739 641</b>
<b>Variación % ene.-feb. 2023 / 2022</b>	<b>24.1%</b>	<b>35.5%</b>	<b>85.0%</b>	<b>-72.8%</b>	<b>28.5%</b>	<b>n.a.</b>	<b>49.6%</b>	<b>11.5%</b>			<b>23.4%</b>

**Nota:** A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup>Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup>Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup>Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup>Información preliminar.

n.a. No aplica

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Durante el periodo enero-febrero de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 82.7% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.8% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.**

**El flujo total registró una recuperación de 23.4% respecto al mismo periodo de 2022.**

**Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 49.6% en comparación con el mismo periodo de 2022, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 85.0% respecto al mismo periodo.**

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-febrero 2022/2023<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-febrero 2022	30 449	22 186	40 527	52 489	30 950	23	9 778	155 953	85.8%	<b>186 402</b>
Enero-febrero 2023	41 824	30 073	74 955	14 296	39 773	102	14 629	173 828	82.7%	<b>215 652</b>
<b>Variación % ene.-feb. 2023 / 2022</b>	<b>37.4%</b>	<b>35.5%</b>	<b>85.0%</b>	<b>-72.8%</b>	<b>28.5%</b>	<b>n.a.</b>	<b>49.6%</b>	<b>11.5%</b>		<b>15.7%</b>

**Nota:** A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

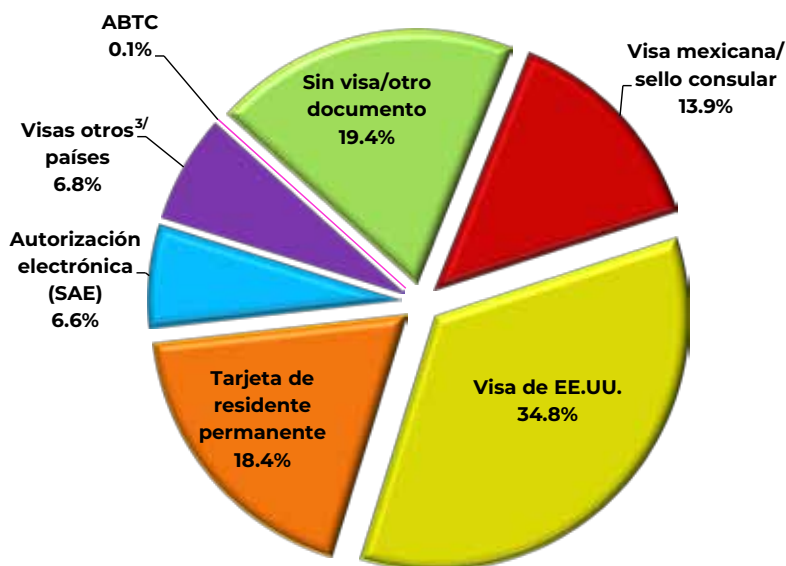
<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

### Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-febrero 2023<sup>4</sup>



En el periodo de enero-febrero de 2023, 34.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una de Estados Unidos y 19.4% sin visa u otro tipo de documento.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-febrero 2023<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>			
<b>Total</b>	<b>41 824</b>	<b>30 073</b>	<b>74 955</b>	<b>14 296</b>	<b>39 773</b>	<b>102</b>	<b>14 629</b>	<b>173 828</b>	<b>82.7%</b>	<b>215 652</b>
Brasil	5 747	3 849	23 667	n.a.	2 637	n.a.	733	30 886	87.5%	36 633
Guatemala	2 394	3 558	11 482	n.a.	2 882	n.a.	2 370	20 292	82.5%	22 686
China	3 135	1 080	7 049	n.a.	6 084	80	2 171	16 464	93.4%	19 599
India	1 511	924	6 602	n.a.	6 629	n.a.	2 838	16 993	94.6%	18 504
Cuba	9 830	5 203	163	n.a.	1 427	n.a.	400	7 193	27.7%	17 023
Rusia	692	299	555	9 522	1 438	4	667	12 485	97.6%	13 177
El Salvador	2 909	1 747	4 373	n.a.	1 906	n.a.	166	8 192	78.7%	11 101
Ecuador	2 505	1 182	5 819	n.a.	990	n.a.	288	8 279	85.7%	10 784
Turquía	1 703	293	865	3 525	526	n.a.	221	5 430	94.6%	7 133
Honduras	1 706	759	2 941	n.a.	926	n.a.	189	4 815	84.2%	6 521
Venezuela	3 206	308	1 458	n.a.	1 417	n.a.	71	3 254	90.5%	6 460
Bolivia	680	5 147	-	n.a.	15	n.a.	-	5 162	0.3%	5 842
Ucrania	377	45	695	1 249	1 540	n.a.	583	4 112	98.9%	4 489
Dominicana, Rep.	964	149	2 042	n.a.	867	n.a.	75	3 133	95.2%	4 097
Otros	4 465	5 530	7 244	n.a.	10 489	18	3 857	27 138	79.6%	31 603

**Nota:** A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

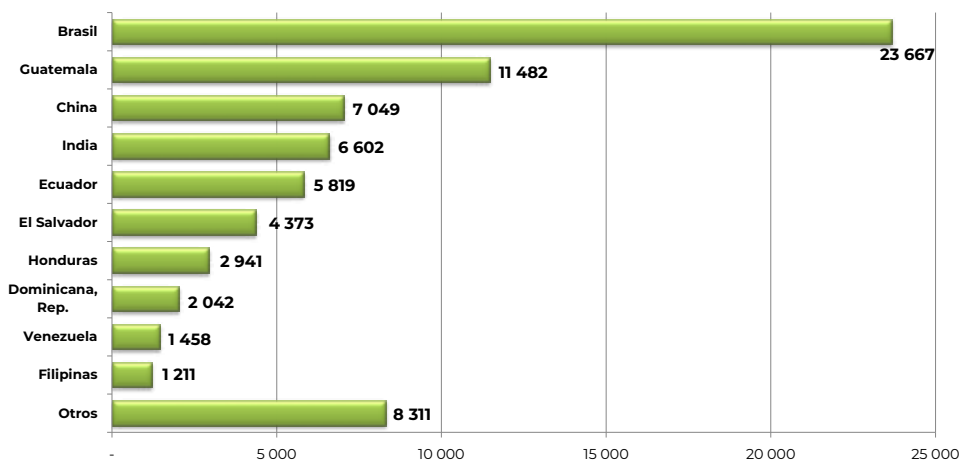
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

**Durante el periodo enero-febrero de 2023, 87.5% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala, China e India como usuarios de las medidas de facilitación (82.5, 93.4 y 94.6% respectivamente).**

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-febrero 2022/2023<sup>1</sup> (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2022	Ene.-feb. 2023	Var. % Ene.-feb. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>40 527</b>	<b>74 955</b>	<b>85.0%</b>
Brasil	14 139	23 667	67.4%
Guatemala	5 060	11 482	126.9%
China	1 683	7 049	n.a
India	2 679	6 602	146.4%
Ecuador	2 528	5 819	130.2%
El Salvador	2 731	4 373	60.1%
Honduras	1 688	2 941	74.2%
Dominicana, Rep.	1 004	2 042	103.4%
Venezuela	1 279	1 458	14.0%
Filipinas	815	1 211	48.6%
Nicaragua	665	1 163	74.9%
Turquía	721	865	20.0%
Ucrania	1 232	695	-43.6%
Rusia	1 041	555	-46.7%
Otros	3 262	5 033	54.3%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-febrero 2023<sup>1</sup>



Durante enero-febrero de 2023, se registraron 74 955 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y China (31.6, 15.3 y 9.4% del total respectivamente).

**Nota:** A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup>Información preliminar.

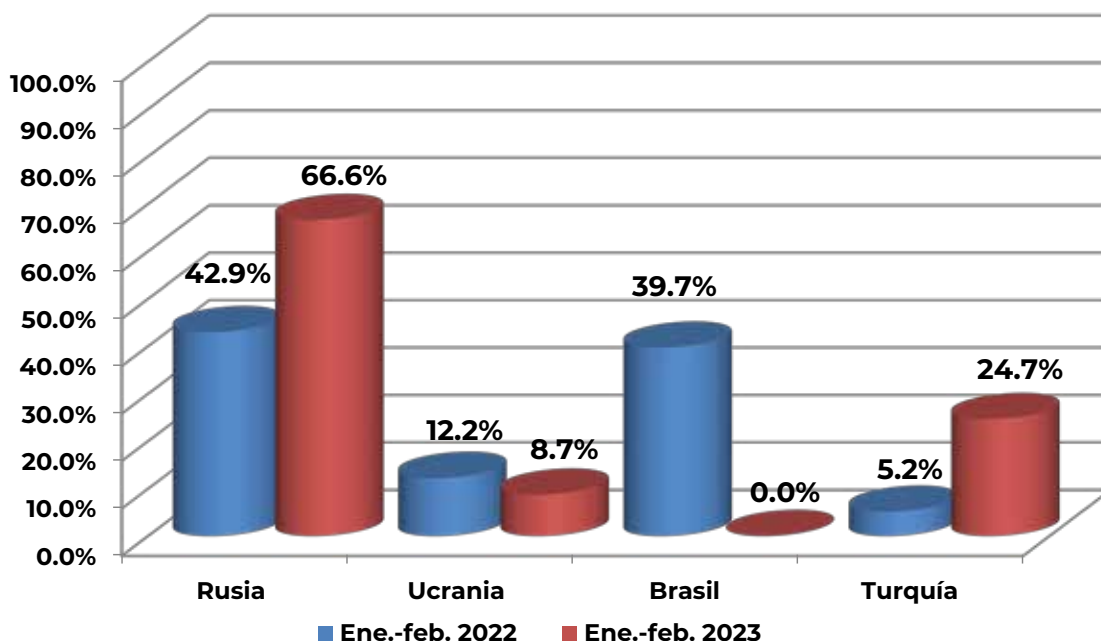
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-febrero 2022/2023<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2022	Ene.-feb. 2023	Var. % Ene.-feb. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>52 489</b>	<b>14 296</b>	<b>-72.8%</b>
Rusia	22 544	9 522	-57.8%
Ucrania	6 417	1 249	-80.5%
Brasil	20 841	n.a	-100.0%
Turquía	2 687	3 525	31.2%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-febrero 2023<sup>1</sup> (porcentaje)



**Nota:** A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

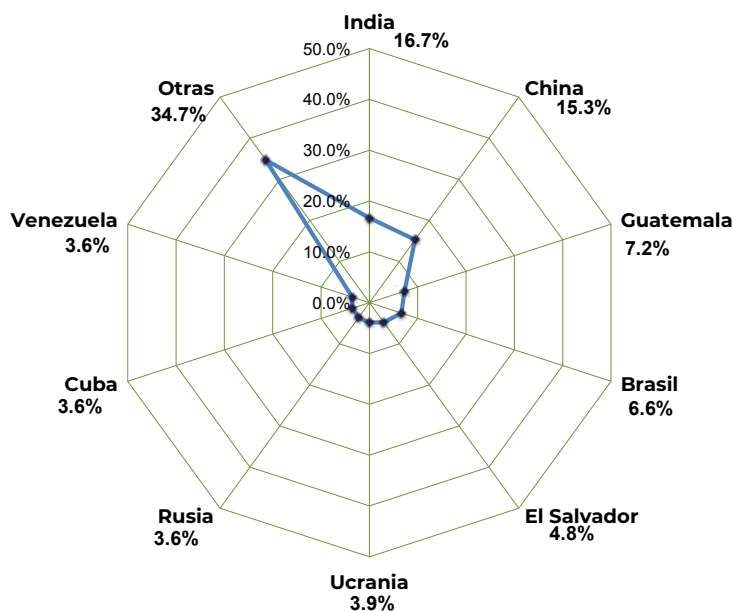
**Durante enero-febrero de 2023, 66.6% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 24.7% de Turquía, y 8.7% de Ucrania.**

**En términos generales, hay un descenso de 72.8% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022 está impactado por que se eliminó la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional.**

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-febrero 2022/2023<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2022	Ene.-feb. 2023	Var. % Ene.-feb. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>30 950</b>	<b>39 773</b>	<b>28.5%</b>
India	3 720	6 629	78.2%
China	1 785	6 084	n. a.
Guatemala	1 396	2 882	106.4%
Brasil	2 209	2 637	19.4%
El Salvador	1 590	1 906	19.9%
Ucrania	1 801	1 540	-14.5%
Rusia	1 679	1 438	-14.4%
Cuba	4 113	1 427	-65.3%
Venezuela	1 227	1 417	15.5%
Otras	11 430	13 813	20.8%

### Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-febrero 2023<sup>2</sup> (porcentaje)



Hasta el mes de febrero de 2023, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Guatemala.

**Nota:** A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>2</sup>Información preliminar.

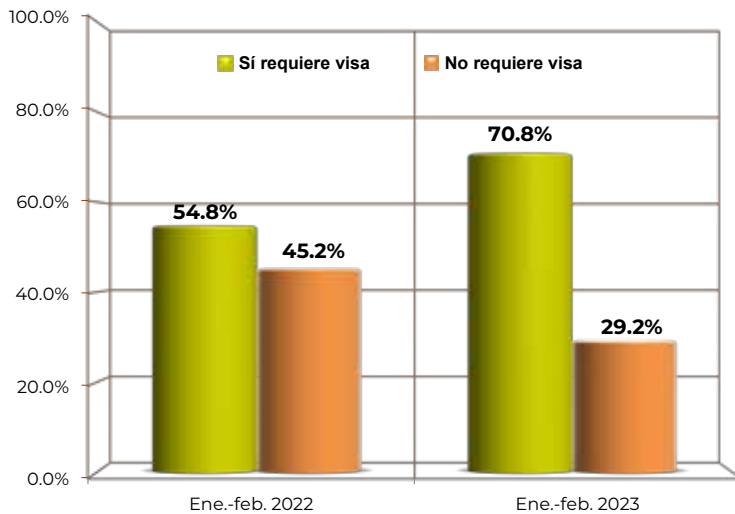
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-febrero 2022/2023<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-feb. 2022	Ene.-feb. 2023	Var. % Ene.-feb. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>144</b>	<b>n. a.</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>23</b>	<b>102</b>	<b>n. a.</b>
China	16	80	n. a.
Taiwán	3	12	n. a.
Rusia	1	4	n. a.
Malasia	-	3	n. a.
Tailandia	1	2	100.0%
Filipinas	1	1	0.0%
Vietnam	1	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>19</b>	<b>42</b>	<b>n. a.</b>
Estados Unidos	10	11	10.0%
Perú	-	7	n. a.
Corea, Rep. (Sur)	2	7	n. a.
Chile	1	6	n. a.
Japón	1	5	n. a.
Australia	2	3	50.0%
Singapur	1	2	100.0%
Hong Kong (China)	-	1	n. a.
Canadá	2	-	-100.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-febrero 2023<sup>1</sup> (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-febrero de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (78.4 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Estados Unidos, y Perú fueron los principales usuarios de esa medida (26.2 y 16.7% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó en 242.9% respecto del mismo periodo del año pasado.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.



El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000,  
Ext. 33981

Abril de 2023